* *

3. El individualismo es la teoría política que hace prevalecer los derechos del individuo sobre los de la sociedad; pero como para que prevalezcan estos derechos es preciso el respeto a los derechos del prójimo, que cada individuo debe guardar, y como para el bienestar individual es necesario el bienestar colectivo, una política individualista no puede ser ilimitada; el individualismo es circunstancial, como la libertad; se trata de una orientación, de una pauta, de una política aplicable en todos aquellos casos cuya realización no redunde en daño para el individuo mismo. El sostén de este régimen es la cultura moral de los ciudadanos.

El más grande progreso intelectual, artístico e industrial que registra la historia de la humanidad, se ha desarrollado bajo regímenes políticos y económicos de preponderante individualismo, porque las sociedades, en esas circunstancias, marchan acordes con el hecho psicológico generador de los actos humanos: el egoísmo constructivo de personalidades libres. Con la intuición de este principio psicológico de la ciencia económica y política, se ha estado en condiciones de acierto sobre los procedimientos a seguir en la práctica de la administración de los intereses colectivos; en cambio, las disposiciones gubernamentales que entorpecen el proceso de desenvolvimiento de las personalidades, porque coartan la libertad de los individuos, han resultado impolíticas y antieconómicas.

**

pien office in 15 paren

4. De la ley natural que conduce al hombre a una economia de esfuerzo en su vida de relación se derivan todas las leyes que constituyen la ciencia económica.